



## **BASES del PREMIO PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2023**

### **1. TEMA Y OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar en los encierros taurinos del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2023.

Para la obtención de este premio es necesario participar en los encierros taurinos, que se celebrarán los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas.

Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 3.000,00.-€.

### **2. BENEFICIARIOS**

Podrán optar a este premio todas la entidades inscritas y debidamente actualizadas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada como peñas taurinas. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

La organización comprobará de oficio la inscripción y actualización de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

### **3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Sin perjuicio de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, en atención a la capacidad económica y técnica de los beneficiarios, se prevé que la presentación de la documentación imprescindible para la tramitación de las solicitudes de concesión de premio pueda ser presentada por las peñas taurinas interesadas ante el Registro del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en

cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Fotocopia DNI de los 2 dobladores.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones. No se aceptarán solicitudes entregadas después de esa fecha.

Si alguna solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4. PREMIOS**

Se establece un premio de 250 € para cada asociación que participe cumpliendo lo establecido en las presentes bases. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.

#### **5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal.

#### **6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Cada uno de los dobladores inscritos deberá justificar su presencia al comienzo de cada encierro mediante la firma de la hoja de asistencia que se encontrará en cabecera del encierro. Para ello se presentará al inicio de cada encierro entre las 8:15 horas y las 8:45 horas debidamente preparado para su participación.

Al comienzo de cada encierro se proveerá a los dobladores de una camiseta que les identificará durante la realización de la actividad. **La no utilización de dicha camiseta por parte de los dobladores será causa de la pérdida del premio para la entidad a la que representan.**

**La Dirección Técnica del encierro podrá recabar la realización de pruebas de alcoholemia aleatorias, resultando excluidas del premio las entidades cuyos representantes superen el índice establecido para la conducción de turismos.**

**Para la concesión del premio será obligatoria la adecuada participación en la actividad y la escrupulosa atención en todo momento a lo ordenado por la presidencia del encierro. Así mismo, la entidad a la que pertenezcan los dobladores que inclumplan lo establecido en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid no percibirán el premio objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de las acciones de las que pudieran ser objeto a título individual a instancia de la Delegación de Gobierno.**

**Si por alguna razón alguno de los dobladores inscritos no pudiese acudir a cualquiera de los encierros, este podrá ser sustituido en cabecera por otro miembro de la misma entidad. La no participación en alguno de los tres encierros dará lugar a la pérdida del premio para la entidad a la que representan.**

El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria está condicionada a la realización efectiva de la actividad. En caso de que los encierros no pudieran celebrarse por causa de fuerza mayor, la convocatoria quedará anulada.

## **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este concurso supone la plena aceptación por los participantes de estas bases.

## **8. INFORMACIÓN Y RECURSO**

La resolución de adjudicación del premio regulado en las presentes bases, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen